



Fernando Marimón Romero

& ABOGADOS ASOCIADOS

Derecho Administrativo y Laboral

Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual)

Evaluación de Argumentos

Honorables

MAGISTRADOS DE LA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

Magistrado Ponente: **Dr. CARLOS F GARCÍA SALAS**

E.S.D.

Demandante	LEONIDAS PEREZ CAICEDO Y NESTOR PIMIENTA CAICEDO
Demandado	ARMOTEC COLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	13001-31-05-007-2017-00360-01
Asunto	Recurso de reposición

Soy, **JOSE CARLOS ESCALANTE BENAVIDES**, mayor, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.370.833 expedida en la ciudad de Cartagena y portador de la tarjeta profesional número 304.896 del Consejo Superior de la Judicatura. Tengo mi domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena.

Ante ustedes vengo, por medio del presente, en mi calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, con la finalidad de instaurar recurso de reposición contra el auto de fecha 16 de septiembre de 2021, por medio del cual dispuso el despacho avocar el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante, a partir de las razones que seguidamente se exponen, a saber:

En la providencia recurrida se admite el proceso de la referencia en grado de consulta, como si no hubiere sido apelada la sentencia dictada en primera instancia.

Resulta pertinente señalarle al despacho que contra la sentencia dictada por el juzgado Séptimo Laboral de Circuito de Cartagena se interpuso recurso de apelación, el cual fue concedido en el efecto suspensivo.

Para efectos de constatar los términos en los que fue apelada la sentencia de primera instancia se puede revisar los minutos 2:07:30 hasta 2:23:54 de la grabación de la audiencia de trámite y juzgamiento.



Fernando Marimón Romero
& ABOGADOS ASOCIADOS
Derecho Administrativo y Laboral
Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual)
Evaluación de Argumentos

En este sentido, solicitamos al despacho que se sirva reponer la decisión de admisión en el grado de consulta, y en su lugar proceda a admitir el recurso de apelación, y en consecuencia a estudiar los argumentos presentados en el mencionado recurso.

Atentamente,

Escalante Benavides
JOSE CARLOS ESCALANTE BENAVIDES
C.C. N° 1.143.370.833 de Cartagena.
T.P. N° 304.896 del C.S de la J.